

## Directrices para futuras reuniones del Sub-Comité sobre Manejo del Sector Forestal

Decision de Setiembre 8, 2010

El Sub-Comité sobre Manejo del Sector Forestal (Sub-Comité),

*Recordando* que las Partes establecieron el Sub-Comité para facilitar la cooperación prevista en el Anexo sobre Manejo del Sector Forestal, parte del Capítulo Ambiental del Acuerdo de Promoción Comercial Estados Unidos-Perú, y para brindar un foro para que las Partes compartan puntos de vista e información sobre cualquier asunto que surja bajo dicho Anexo,

*Reconociendo* que el Sub-Comité, bajo el Comité de Comercio de Bienes y el Consejo de Asuntos Ambientales, es presidido por la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos (USTR) por Estados Unidos y por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) por Perú, estará conformado por representantes gubernamentales de ambas Partes con experiencia relevante en los asuntos abarcados en el Anexo sobre Manejo del Sector Forestal,

*Comprometidos* al funcionamiento transparente y eficiente del Sub-Comité,

*Decide:*

1. El Sub-Comité se reunirá al menos una vez cada seis meses, a menos que las Presidencias acuerden lo contrario.
2. Las reuniones del Sub-Comité se realizarán en persona pero pueden realizarse por videoconferencia si las Presidencias así lo acuerdan. Cada Presidente buscará brindar a la otra Presidencia cualesquiera documentos relevantes para cada reunión del Sub-Comité al menos dos semanas antes de dicha reunión.
3. Las reuniones en persona alternarán lugares entre Estados Unidos y Perú, a menos que las Presidencias acuerden lo contrario. Las Presidencias normalmente pondrán a disposición del público una agenda en la fecha más temprana posible pero no menos de una semana antes de cada reunión en persona.
4. El Sub-Comité puede invitar a un experto no contratado por ninguna Parte para asistir a una reunión del Sub-Comité como observador o para presentar información al Sub-Comité.
5. El Sub-Comité celebrará una sesión pública luego de cada reunión en persona del Sub-Comité, excepto en circunstancias en que las Presidencias acuerden que tal sesión sería impracticable. Durante dicha sesión pública, las Presidencias del Sub-Comité informarán al público de los resultados de la reunión del Sub-Comité, según sea apropiado, e invitarán a comentar sobre cualquier aspecto relativo a la implementación del Anexo sobre el Manejo del Sector Forestal. Estas sesiones no constituirán un procedimiento para que el público envíe comentarios dentro del significado del párrafo 19 de dicho Anexo.